



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Resolución de Promesa Compraventa)
RADICACIÓN	110013103019 202300325 00

En atención al poder allegado por la demandada ELVIA TORRES GUTIERREZ. (archivo 018 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva al abogado CARLOS DAVID ÁVILA SÁNCHEZ, como apoderado, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

En esa medida se tiene a la demandada antes nombrada notificada del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente (artículo 301 del C.G. del P).

Por secretaría, remítase el expediente digital al correo electrónico del togado reconocido y contabilícese el término respectivo, el cual empezara a correr a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 18/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 048

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcadffc2c65af054c9065788161d3512a1cfc05247351670a6f919552277f35**

Documento generado en 15/03/2024 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>